

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3440	JUEVES, JUNIO 23 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.00
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.00

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.00
 - 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.00
 - 3º " " " 1/2 " " " " " 20.00
 - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días	\$ 10.00 exced. palabras \$ 0.10 cta.
Hasta 5 días	\$ 12.00 " " " 0.12
" 8 " "	15.00 " " " 0.15
" 15 " "	20.00 " " " 0.20
" 20 " "	25.00 " " " 0.25
" 30 " "	30.00 " " " 0.30

Por mayor término \$ 40.00 exced. palabras \$ 0.35

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

	PAGINAS
No. 15793 de Junio 15 de 1949 — Dispone se pague una póliza a la firma "Amado Hermanos S. C.",	4
" 15801 " " " " — Deja sin efecto la parte pertinente de los decretos Nos. 15237 y 15239/1949,	4
" 15802 " " " " — Aprueba la licitación pública para la explotación de una fracción de un lote fiscal ubicado en "Dpto. Gral. San Martín"	4
" 15807 " " 21 " " — No hace lugar a un pedido formulado por los tamberos de esta ciudad,	4
" 15808 " " " " — Prorroga la vigencia del decreto No. 13030/1948,	5
" 15809 " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 15810 " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Director Gral. de Inmuebles y Administrador del Ente Autárquico Cerámica Provincial,	5
" 15811 " " " " — Reconoce un crédito a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	
" 15812 " " " " — Deroga las disposiciones de una resolución de Dirección Gral. de Comercio e Industrias, aprobada por decreto No. 9555/48,	
" 15813 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de Dirección Gral. de Rentas,	
" 15814 " " " " — Aprueba planilla de sueldos devengado a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia,	
" 15815 " " " " — Llama a licitación pública para la extracción de palmeras que se encuentran en lotes fiscales del Dpto. de Rivadavia,	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15797 de Junio 15 de 1949 — Autoriza a Direc. Prov. de Sanidad, a adquirir gasas y algodón,	6
" 15798 " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	6
" 15799 " " " " — Dispone se liquide una partida al Habilitado Pagador del Ministerio,	6
" 15800 " " " " — Rechaza las renunciaciones presentadas por el Presidente y Vocales del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 180 de Junio 15 de 1949 — Dispone la adquisición de un par de anteojos para ser donados,	
--	--

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abarca,	
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortíz ó etc.,	
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	
No. 4908 — De don Manuel Consalvo,	
No. 4907 — De don Séverino Feraud ó etc.,	
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	6

	PAGINAS
No. 4898 — De don Pablo Nebrec	8
No. 4887 — De doña Francisca Paratz	8
No. 4886 — De doña Paula Collar de López y otros	8
No. 4883 — De don Gabino Rosario Olmedo	8
No. 4867 — (Testamentario) de doña Agueda Amador	8
No. 4862 — De doña Gregoria Luján de Díaz	8
No. 4856 — De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandalio Alvarado Arias	8
No. 4852 — De doña Virginia Torres de Vivero	8
No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo	8
No. 4840 — De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras	8
No. 4839 — De don Seraffín Salazar	8 al 9

POSESION TREINTANAL:

No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar	9
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez	9
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento	9
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza	9
No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán	9
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros	9
No. 4869 — Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín	10
No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga	10

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael"	10
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla	10
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras	11
No. 4891 — Solicitado por Alfredo Gualberto Gudiño y otros	11
No. 4888 — Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz	11
No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62"	11

REMATES JUDICIALES

No. 4931 — Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma"	11
No. 4926 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs. Juan E. Martínez y Bernardo Vázquez"	11
No. 4925 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Francisco Moschetti y Cía. c/Socorro Burgos de Méndez"	11
No. 4892 — Por José M. Decavi, "Juicio División de Condominio — Guillermo Villagrán vs. Diógenes Torres y otros"	11
No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala"	11 al 12

CITACION A JUICIO:

No. 4882 — De don Fernando Renaud	17
-----------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4927 — Solicitada por Bonifacia Chuchuy	17
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4937 — Aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industria Maderera Tartagal"	12
No. 4928 — Ampliación de contrato de la razón social "Manero y Quirós Soc. de Resp. Ltda."	12 al 15

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:

No. 4936 — De "La Arrocería del Norte S. A." para el día 14/7/1949	15
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4916 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos"	15
No. 4903 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en "Agutaray"	15
No. 4894 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en J. V. González	15

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4915 — Por Mario Figueras Echazú, "Juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/doña Celina S. de Reynaga o sus herederos"	15
--	----

ASAMBLEA

No. 4935 — De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, para el día 30/6/1949	15
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

16

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

No. 4940 — Para elegir autoridades de consorcios en el Dpto. de Campo Santo	16
---	----

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15793-E.

Orden de Pago No. 239 del
Ministerio de Economía.
Salta, Junio 15 de 1949
Expediente No. 1573-/A-/949.

Visto este expediente en el que la firma Amado Hermanos S. en C. solicitan devolución del depósito en garantía de \$ 2.034,50, efectuado por el señor Jorge Sagias, en oportunidad de su presentación al llamado a licitación para la explotación de los bosques fiscales del Departamento General "San Martín", Fracciones 48 y 49; atento a la autorización conferida por el depositario a la firma recurrente, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma AMADO HERMANOS S. en C., la suma de \$ 2.034,50 m/n. (DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M./N.), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado. —

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15801-E.

Salta, Junio 15 de 1949
Expediente No. 1692-/S y 1684-/T-/1949.

Visto estos expedientes a los que se agregan las actuaciones relacionadas con la licencia por el término de seis meses, solicitada por la Auxiliar 7o. de la Dirección General de Inmuebles, señorita Nelly Serra Ríos;

Por ello y atento a los ascensos en carácter interino propuestos por la Dirección General de Inmuebles con motivo de la licencia comentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la parte pertinente de los Decretos Nos. 15237 y 15239 de fechas 7 de mayo de 1949, por los que designábanse a las señoritas ELSA JOYCE TORRES y GLORIA SOFIA DE VITA, Ayudante lo. y Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, respectivamente. —

Art. 2o. — Concédese seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 7o. de Dirección General de Inmuebles, señorita NELLY SERRA RÍOS, con anterioridad al 2 de abril ppdo. —

Art. 3o. — Designase interinamente y hasta tanto dure la licencia acordada a la titular, señorita Serra Ríos, Auxiliar 7o. de Dirección General de Inmuebles a la señorita GLORIA SOFIA DE VITA. —

Art. 4o. — Designase interinamente, Ayudante Mayor de la Dirección General de Inmuebles, a la actual Ayudante lo. señorita SOFIA VÁZQUEZ. —

Art. 5o. — Designase interinamente en reemplazo de la señorita Vázquez, Ayudante lo. de la Dirección General de Inmuebles a la señorita ELSA JOYCE TORRES. —

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15802-E.

Salta, Junio 15 de 1949
Expediente No. 15167-/949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública realizada por Dirección General de Agricultura y Ganadería, en mérito a la autorización conferida por decreto No. 14.995/49; para la explotación forestal de la fracción No. 54 del terreno fiscal No. 3, ubicado en el Departamento General San Martín, en una extensión de 4.531 1/2 hectáreas, 6.818 mts.2, acto este que se realizó según consta en acta suscripta por ante el señor Escribano de Gobierno, en fecha 20 de mayo de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado en un todo de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular rigen la Ley de la materia, habiéndose presentado a la misma los siguiente oferentes;

CARLOS MARTÍNEZ:

Cedro, 25 o/o, Quina 15 o/o, Roble 35 o/o, Lapacho 15 o/o, Otras Especies 5 o/o. —

MATIAS GUILLERMO SARAVIA CORNEJO

El 20,75 o/o sobre los diferentes tipos de maderas indicados en su oferta;

Que del estudio de dichas ofertas y de conformidad a los informes producidos, por Dirección General de Agricultura y Ganadería y Contaduría General, se desprende la conveniencia de adjudicar dicho remate al señor Saravia Cornejo;

Que a los efectos de la adjudicación se hace necesario tener presente lo informado por Contaduría General en su informe de fs. 27, 4o. párrafo, en lo que respecta al depósito en garantía efectuado por el señor Saravia Cornejo, ya que el mismo ha realizado un depósito por la suma de \$ 2.034,50, el que de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones de fs. 13, debe serlo por la suma de \$ 2.265,55, es decir que a razón de \$ 0,50 centavos la hectárea, se pueda cubrir las 4.531 1/2 hectáreas del lote fiscal aludido; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública convocada por Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la explotación forestal de la fracción No. 54 del terreno fiscal No. 3, ubicado en el Departamento General San Martín, con una extensión de 4.531 1/2 hs., 6.818 mts. cuadrados. —

Art. 2o. — Adjudicase al señor MATIAS GUILLERMO SARAVIA CORNEJO, la licitación aprobada por el artículo que antecede, debiendo el concesionario abonar el 20,75 o/o (veinte setenta y cinco por ciento), sobre las distintas especies de madera indicadas en su oferta, debiendo previamente el nombrado elevar el depósito en garantía efectuado, hasta la suma de \$ 2.265,55 (Dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con 55/100 m/n.).

Art. 3o. — Dirección General de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 3o. del decreto No. 9594, decreto-Ley No. 2876 de fecha 20 de abril de 1944 y demás requisitos dispuestos en el pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación de referencia. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15807-E.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 15217-/1949.

Visto este expediente en el que los tamberos de esta Ciudad en su escrito de fs. 1, solicitan un aumento de \$ 0,10 por litro en el precio actual de venta de leche al público; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe producido por Dirección General de Agricultura y Ganadería corriente a fs. 5 y 6 de estos obrados, se aconseja la no aceptación de la propuesta formulada por los recurrentes, por cuanto del estudio realizado en los propios lugares de producción, se desprende que no son fundados los argumentos que interponen los tamberos para solicitar el aumento de precio de dicho producto;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — No hacer lugar al pedido formulado por los tamberos de esta Ciudad, en el sentido de aumentar el precio de venta de leche al público y estabilizarse para el curso del corriente año, los siguientes precios:

\$ 0,30 el litro en el tambo,

" 0,40 " " al público consumidor

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15808-E.

Salta, Junio 21 de 1949
Expediente No. 2002-/O-/49. - (S./M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la solicitud presentada por el Auxiliar 5o. de Dirección General de Inmuebles, don Teodoro Lugo Ovando, pidiendo prórroga de la licencia extraordinaria que le fué concedida por decre-

to No. 13030 de fecha 18 de diciembre de 1948; atento a las razones en que la misma se funda y lo informado por División de Personal;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase, con anterioridad al día 2 de junio del año en curso, fecha de su vencimiento y por el término de 180 días, la vigencia del Decreto No. 13.030, de fecha 18 de diciembre de 1948, por el que se conceden 180 días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por las razones aducidas, al Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don TEODORO LUGO OVANDO. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15809-E.

Salta, Junio 21 de 1949

Visto este expediente en el cual el Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don JOAQUIN V. ROBLES, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del 21 del corriente mes,

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 21 de junio de 1949, al Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don JOAQUIN V. ROBLES. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15810-E.

Salta, Junio 21 de 1949

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Ingeniero Francisco Sepúlveda a los cargos de Administrador del Ente Autárquico Cerámica Provincial y Director General de Inmuebles, y dándosele las gracias por los servicios prestados. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15811-E.

Salta, junio 21 de 1949.

Expediente No. 9547/D/48 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reintegro de la suma de \$ 129.37 m/n.

que fuera invertida por la misma en oportunidad de realizarse el Segundo Congreso de Derecho Procesal; teniendo en cuenta que la Comisión Organizadora del citado Congreso Procesal no abonó la mencionada suma por cuanto los fondos que tenía resultaron insuficientes;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 129.37 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CTVS. M/N.) a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15812-E

Salta, junio 21 de 1949.

Expediente No. 2007/C/49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la distribución e intervención de Dirección General de Comercio e Industrias, en el control sobre la venta de cubiertas y vehículos automotores; atento a los informes producidos y siendo necesario suspender en la nombrada Repartición las referidas actividades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Deróganse las disposiciones de la Resolución No. 45, dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, y aprobada por decreto No. 9555 de fecha 12 de mayo de 1948, la que reglamentaba la intervención de la nombrada Repartición en la venta de vehículos automotores.

Art. 2.º — Deróganse las disposiciones de la Resolución No. 46, dictada por Dirección General de Comercio e Industrias en fecha 18 de mayo de 1948, sobre control en la venta de cubiertas para vehículos automotores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15813-E.

Salta, junio 21 de 1949

Expediente No. 2105/A-/1949.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la Ayudante 5.º de Dirección General de Rentas, señora Amalia Esther López Cross de An-

dolfi; atento a las razones especiales aducidas y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por las razones expuestas y a partir desde el día 21 del corriente mes en curso y año, a la Ayudante 5.º de Dirección General de Rentas, señora AMALIA ESTHER LOPEZ CROSS DE ANDOLFI. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15814-E.

Salta, Junio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 240 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2082-/C-/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre la planilla por once días de sueldo devengado durante el mes de febrero del corriente año por el Auxiliar Mayor de Contaduría General de la Provincia, don Manuel B. Cardozo; atento a lo informado por la mencionada Repartición;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la planilla confeccionada por Contaduría General de la Provincia a favor del Auxiliar Mayor de la misma, don Manuel B. Cardozo, por la suma de \$ 176,78 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), correspondiente a once días de sueldos devengados durante el mes de febrero del corriente año. —

Art. 2.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor MANUEL B. CARDOZO, la suma de \$ 176,78 (CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15815-E.

Salta, Junio 21 de 1949

Expediente No. 1943-/M-/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Pastor Hugo Martínez, solicita permiso de explotación con fines comerciales, de 20.000 palmeras existentes en el Departamento de Rivadavia en los lotes fiscales Nos. 18 y 19.

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa confección por Dirección General de Agricultura y Ganadería del pliego de condiciones respectivo, llámase a licitación pública para el día 5 de julio próximo a horas 16, para la extracción de palmeras, con fines comerciales é industriales, que se encuentran en los lotes fiscales números 18 y 19 del Departamento de Rivadavia. —

Art. 2o. — Dirección General de Agricultura y Ganadería, deberá tener muy en cuenta para el presente caso, las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley No. 2876-H del 20 de abril de 1944, en el Pliego de Condiciones y Especificaciones del Decreto No. 10824-E del 10 de agosto de 1948 y las que establece la Ley de Contabilidad en vigor. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 15797-A.

Salta, 15 de Junio de 1949.

Expediente No. 10.683/49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad solicita a fojas 9 autorización para invertir hasta la suma de \$ 29.693,75 en la adquisición de gasa y algodón en la cantidad y calidad que determine; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la referida compra por la Oficina de Depósitos de la repartición recurrente se efectuó el correspondiente concurso de precios, resultando más conveniente las propuestas de las casas Johnson y Johnson para proveer de algodón y la Quirúrgica Argentina para proveer de gasa;

Que la compra de los citados artículos resulta de imprescindible necesidad efectuarse a la mayor brevedad por la continua demanda de los mismos tanto en los servicios de la ciudad como en los de la campaña;

Que en consecuencia las adquisiciones a que se refieren estas actuaciones se encuentran comprendidas en las excepciones previstas en el artículo 50 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adquirir de las casas que se determinan a continuación, los artículos que se detallan:
De Johnsos y Johnson con domicilio en Darwin 471 de la Capital Federal:

3.000 paquetes de algodón hidrófilo, marca "Zonas-L" x 100 grs. c/u. (800 Kgs.) Kg. \$ 9,35 \$ 7.480.—

1.500 paquetes de algodón idem. de 250 grs. c/u. (375 Kgs.) a \$ 9,05 3.393,75
900 paquetes algodón idem. por 500 grs. c/u. (400 Kgs.) a \$ 8,80 3.520.—
\$ 14.393,75

La Quirúrgica Argentina con domicilio en Azcuénaga 1038 de la Capital Federal:

8.000 tarros gasa No. 1 desde 5 x 5 cm. hasta 50 x 50 cm. c/u. a \$ 1,45 \$ 11.600.—
100 piezas de 40 metros de largo x 92 cm. simples de ancho, c/u. a \$ 37.— 3.700.—
\$ 15.300.—

Art. 2o. — La Dirección Provincial de Sanidad abonará directamente a las firmas proveedoras: Johnson y Johnson y La Quirúrgica Argentina el importe de las compras que se la autoriza efectuar por el artículo anterior, debiendo el importe total de veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos con 75/100 m/n. (\$ 29.693,75) a que ascienden las mismas, atenderlo con los fondos que se le liquidaron mediante Orden de Pago No. 129, con cargo al Anexo E - Inciso VIII - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15798-A.

Salta, Junio 15 de 1949

Expediente No. 10.926/49.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto de CIENTO CINCUENTA y OCHO PESOS con 50/100 (\$ 158,50) m/n. efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, en la adquisición de diez (10) gramos de estreptomocina que fueron entregados a las siguientes personas: Fanny Maidana con destino a su hija Elva, tres (3) gramos; Valentín Castro tres (3) gramos y Pedro Quantay, cuatro (4) gramos.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida c) Acción Social - Parcial 45 - Subsidios - 4 "Obras de Asistencia Social" del presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social apro-

bado por decreto No. 14.823 de 12 de abril del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15799-A.

Salta, 15 de junio de 1949.

Orden de Pago Anual No. 79

Visto el decreto No.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.200.—) m/n, cantidad que dicho funcionario deberá girar periódicamente en la proporción de cuatrocientos pesos mensuales al doctor Juan Rosa Guíñez en la ciudad de Tucumán, en concepto de la beca que por dicho importe mensual le acuerda el Gobierno de la Provincia para seguir los cursos de Licenciado en Higiene que dicta la Universidad Nacional de Tucumán desde el 15 de junio hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida parcial 9 del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.800-A.

Salta, 15 de junio de 1949.

Vistas las renunciaciones elevadas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA, al cargo de Presidente del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Recházanse las renunciaciones presentadas por los señores CARLOS SARAVIA, ARRIGO MOROSINI y ENRIQUE TOBIO, como Vocales del H. Directorio del Banco de Préstamos y asistencia Social.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 180-A.

Salta, 15 de junio de 1949.

Expediente N° 10.962/48.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la ayuda solicitada por doña Felisa Galarza, atento a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir de la firma "BARREIRO Y AMUCHASTEGUI", un par de anteojos de acuerdo a la receta que corre a fs. 5 y presupuesto de fs. 7, por el importe total de VEINTIOCHO PESOS (\$ 28.—) m/n., del cual hará entrega a doña Felisa Galarza, e imputará el gasto a la partida para Acción Social 2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e), 22/6 al 28/7/49.

N° 4939 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

N° 4923 — TESTAMENTARIO; Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6, al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

N° 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 10/6 al 19/7/49.

N° 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49.

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES é INOCENCIA ARAMAYO. DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL,

a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO
Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4898 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 31/5 al 3/7/49.

Nº 4883 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49

Nº 4867 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador, y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949. Y

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

Nº 4856 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Viverra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERA-

FIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 13/5 al 21/6/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts., de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricatas, Casitate o Quebracho Lacerado, Igual o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranca, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé; parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 3, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur, parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Ángel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente H. Massaña por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galván, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiela Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 260 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — EDICTO. - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombreados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eutracio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 9/6 al 16/7/49.

Nº 4975 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NEVA DE SARAVIDA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de

Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vaca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble, cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. Librese oficio al Sr Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente H. Massaña, por los Sres. Pedro Amancio María Demetria Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulfo Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Fio Pampa" o "San lo Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 13 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte, finca El Churcal de Balvin Diaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molino y, en pequeña parte, la mencionada finca "El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvin Diaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

Nº 4869 — EDICTO POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalita Abarca de Bobarin, con domicilio en el Barrio, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintaenal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazile; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia la información, de don Sergio Lanos y librese oficio al señor Juez de Paz Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase la foja tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49

No. 4938 — POSESION TREINTAENAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Dominguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 13/5 al 21/6/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrión, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa, ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Remy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario, notifica a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — EDICTO

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que MIDE 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torana, y LIMITA: por el Sud con propiedad de

don Adeodato Torana, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wierna, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 8/6 v.6/7/49.

Nº 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS: Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Requierase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado. —

Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — **EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Gualberto Gudiño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el Río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción "Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutiérrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: - "Salta, Mayo 30 de 1949.- Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados, en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de Proc. G., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C.- Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este Juicio. Lunes y Jueves

o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. —

Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.-

e) 2/6 al 11/7/49.-

Nº. 4888 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Aráoz, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de

Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Cabas de los sucesores de Ceferino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matute, de Indalecio Alpont y de Balbín Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se pu-

blicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Estebán; señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

Nº 4865 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritates" de don José Mecke; Este finca "Nupión" del mismo señor José Mecke; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho. Designase perito al Agrimensor Napoleón Martorena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

REMATES JUDICIALES

Nº 4931.

GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI 29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29 EN METAN

Con frente a Avda. 9 de Julio, Córdoba y Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estación).

SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.

Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleón Leavy, en Metán.

JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público — Martillero

e) 21/6 al 8/7/49.

Nº. 4926 — **JUDICIAL**
POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de una Cámara Fotográfica de galería
Marca Century
SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 1 de la Capital y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Tienda y Bazar La Argentina Sca. de Resp. Ltda. vs. Juan E. Martínez y Bernardo Vazquez, el día Jueves 23 de Junio de 1949, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Emé. Mitre esquina Bernardinó Rivadavia remataré una Cámara Fotográfica de galería tamaño 24 x 30 marca "Century" en buen estado de conservación y uso. Sin Base. La Cámara puede verse en la casa de comercio de los ejecutantes. Avenida Belgrano esquina Bartolomé Mitre. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 23/6/49.

Nº. 4925 — **JUDICIAL**
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Receptor de Radio marca
VICTOR — SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por los señores Francisco Moschetti y Cía. contra doña Socorro Burgos de Méndez, el día 4 de Julio de 1949, a horas 17 y en el local de los actores, calle Cáseres No. 649, remataré SIN BASE a la mejor oferta y al contado, un Receptor de radio marca Victor, modelo A Q — 116 — X Chaussis No. 57171 puede verse en la casa de los señores Moschetti y Cía. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 28/6/49.

Nº. 4892.

TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD

Excelente ubicación, calle pavimentada
Luz, Agua corriente, cloacas

A cinco cuadras de la Plaza 9 de Julio
Calle Buenos Aires No. 576

POR JOSE MARIA DECAVI

El 21 Junio 1949, Hs. 17 en Urquiza 325
BASE \$ 5.133.33 m/n.

9.41 de frente con ensanche progresivo hasta los 66 metros de fondo y contrafrente de 25.97, formando superficie de 1.194.00 mis. mas ó menos.

VENTA AD-CORPUS

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 4 habitaciones y dependencias, construcción inferior.

JUDICIAL: Orden Juez en lo Civil y 2ª. Nominación - Juicio División de Condominio - Guillermo Villagrán vs. Diógenes Torres y otros.

Seña 20 o/o Comisión 2 o/o el comprador.
e) 2 al 21/6/49.

Nº. 4843 — **TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL**

Por **JOSE MARIA DECAVI**

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4937 — TESTIMONIO — ESCRITURA Nº SETENTA Y TRES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL" — AUMENTO DE CAPITAL.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don ALFREDO FARIAT, argentino, casado, comerciante; don HÉCTOR CLAUDIO FONTANA, argentino, casado, industrial; don ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, casado, comerciante; don EMILIO AUAD MOLENA, argentino, soltero comerciante; don JULIAN AUAD MOLINA, argentino, soltero comerciante; don ANGEL MOLINA, sirio, casado, industrial y don JOSE PANAYOTIDES, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada ante el suscrito Escribano é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número

dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales, fijándose en el mismo acto el capital social, en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Que de común acuerdo han resuelto ampliar el capital social incorporando al mismo la casi totalidad de las utilidades que les corresponden según balance practicado al treinta y uno de Marzo del año en curso, del que agregó una copia a la cabeza de esta escritura y, en consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Abril del corriente año queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", de la que forman parte los exponentes, en la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado por los socios por partes iguales o sea en la proporción de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la sociedad las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que con el aumento de capital, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en quince mil doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de dos mil ciento ochenta cuotas equiva-

lante a doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". Y los comparecientes agregan: Que este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de Abril próximo pasado y que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos del acto don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — La presente escritura ha sido redactada en dos sellos fiscales de un peso moneda nacional cada uno, números cincuenta y un mil ochocientos y cincuenta y un mil ochocientos uno, agregándose el sellado número cincuenta y un mil ochocientos dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos sesenta. — Raspado: umento. — Vale. — ALFREDO FARIAT. — H. C. FONTANA. — ANGEL MOLINA. — J. PANAYOTIDES. — A. C. TERRITORIALE. — E. A. MOLINA. — J. A. MOLINA. — Tgo.: B. Canchi. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro Número Diciocho a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL PULO, Escribano Nacional.

e) 23 al 28/6/49.

Nº 4928 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores ROBUSTIANO MANERO, que acostumbra a firmar "R. Manero", casado en primeras nupcias con Antonia Repollo de Manero, y MANUEL QUIROS, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primera nupcias con Isabel Repollo de Quirós, ambos españoles, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fé, y dicen: Que tienen constituida entre los comparecientes una Sociedad denominada "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo los siguientes términos: "Escritura número ciento veinte y dos, en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Robustiano Manero, de cuarenta y ocho años de edad con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de la Ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, y Ma-

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil 1a. Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.09 x 23.75 y 261.25 mts. 2: limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos teja y zinc.

En el acto 20 o/c = Comisión al comprador.

e) 13/5 al 21/6/49.

CITACION A JUICIO

Nº 4882 — CITACION A JUICIO

En el juicio carátulado "José Mauriño y Cia. y Fernando Renaud - Tercera de dominio", que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en Expte. Nº 27543, el Señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los herederos del codemandado don Fernando Renaud, para que comparezcan a estar a derecho en el nombrado juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, de conformidad al art. 90 del Cod. de Proc. en lo Civil. Salta, 3 de mayo de 1949. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario — Juzg. Civil 1ª Nominación.

e) 30/5 al 24/6/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4927 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. No. 27.708/49, carátulado: "Ord. Rectificación de Partida — CHUCHUY Bonifacia", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 30 de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Flores, acta No. 247 celebrada el día 7 de marzo de 1924, en esta Capital, corriente al folio No. 126, T. 52 en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre es "Bonifacia Chuchuy" y no "Elena Cusi" como allí figura. —

Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario que se propone a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese CARLOS ROBERTO ARANDA

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 9 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 15 al 25/6/49.

Manuel Quirós, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle veinticinco de Mayo número trescientos noventa y tres de la misma ciudad; ambos comparecientes nombrados casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes, hábiles; y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la ley de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad — Primero: don Robustiano Manero y don Manuel Quirós constituyen desde luego, una Sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general; provenientes de las siguientes propiedades rurales: Finca "Banda de San Antonio" arrendada por el señor Manuel Quirós a don Roberto Hearne propietario de aquella hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Laguna" de propiedad de la Sucesión Uriburu arrendada a favor del señor Robustiano Manero desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y de las fincas que posteriormente se arrenden o adquieran para continuación de las actividades Sociales. — Como objeto o rubro secundario o complementario de la Sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines, ya especificados, la Sociedad explotará también los negocios de almacén y proveedurías para el personal obrero en los obrajes y los de pastaje de las fincas arrendadas o propias. Segundo: la Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniendo como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los socios a su sólo nombre y por su cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la sociedad, en consecuencia, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta; pero después del primer año de vigencia de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios previo aviso de tres meses. — Tercero: El domicilio legal y real de la Sociedad, es la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, asiento principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de dicha ciudad. — Cuarto: El capital Social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada

una, que han suscripto e integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno, según inventario y balance general practicados por los miembros competentes de la sociedad en fecha primero de mayo del año en curso y firmados por los mismos; aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: el señor Robustiano Manero aporta en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veinte y siete centavos; en forrajes para haciendas cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos; en muebles y útiles un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos; en camiones, repuestos para los mismos y herramientas afines catorce mil quinientos setenta y un pesos con sesenta y dos centavos; en carros, máquinas y herramientas varias cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos; en haciendas y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos; en cuentas a cobrar veinte y ocho mil novecientos veinte y siete pesos con cincuenta y tres centavos; todo lo que sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos, a lo cual debe deducirse la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos por cuentas a pagar, quedando el aporte del señor Manero en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, como ya se dijo. — A su vez el señor Manuel Quirós aporta su capital en la siguiente forma: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; en maderas; treinta y siete mil ochocientos veinte y tres pesos con cincuenta y un centavos; en mercaderías de almacén tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos; en carros, máquinas y herramientas varias, once mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte y tres centavos; en ranchos y galpones, dos mil quinientos treinta y cuatro pesos; en automóviles, camiones y herramientas afines, doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; en haciendas seis mil seiscientos ochenta y seis pesos; y en cuentas a cobrar treinta y dos mil noventa y tres pesos con diez y ocho centavos; sumado todo lo cual hace un total de ciento diez mil pesos, dejándose constancia de que el aporte de ambos socios en dinero efectivo, consta en la boleta número sin expresión del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, de fecha nueve de mayo del año en curso, por la suma total de seis mil nove-

cientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, a la orden de "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que los precios fijados en los rubros restantes se determinaron de acuerdo a las siguientes normas: los de costo de explotación y producción según contabilidad para las maderas; de costo o compras para los carros, automóviles, camiones, máquinas, herramientas etcétera, previa deducción por quebranto desde la fecha de sus respectivas compras hasta la del inventario y balance, el costo de construcción según contabilidad, para los ranchos y galpones previa deducción por quebranto, y los precios de compra agregando el importe de los fletes, para las mercaderías de almacén y forrajes. — De todo este capital, la Sociedad que se constituye por este acto, se da por recibida a entera conformidad, como los socios declaran transferidos a favor de aquellas los bienes, referidos, en exclusiva propiedad de la misma, obligándose al efecto con arreglo a la Ley. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios por separado, don Robustiano Manero y don Manuel Quirós, quienes, indistintamente, asumen el carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o afectarlos con derechos reales, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Contratar locaciones de servicios como locador y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar o cobrar las mismas; nombrar administradores y factores de comercio. — d) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Municipales o Provinciales, toda clase de asuntos de su competencia. — e) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arriendo bienes inmuebles y muebles aún por mayor plazo que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación. — f) Solicitar y tomar en préstamo dinero, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, de los Bancos Oficiales o particulares y en

" especial de la Nación Argentina y Provincial de Salta, creados o a crearse y de las Sucesales con o sin garantías reales o personales, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, la tasa del interés y la forma de pago, pudiendo al efecto otorgar y firmar solicitudes y recibos y suscribir cuantos más documentos, justificativos y recaudos se le exigiera. — librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los mismos Bancos o con cualquier persona, compañía o sociedad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, interviniendo como girante, aceptante endosante, o avalista o en cualquier otro carácter; cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago, firmando todos los papeles de comercio que se exigiere y solicitar renovaciones y amortizaciones. — g) Otorgar poderes para asuntos judiciales y/o estar en juicio como actor o demandado o cualquier otro carácter. — h) Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y, o contrato. — i) Formular protestos y protestas. — Sexto: Anualmente, en la fecha que elijan los socios, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios tendrán derecho para hacer practicar cuanto lo creyeren necesario. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Las utilidades que hubiere se distribuirán luego entre los socios por partes iguales, como en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Al vencimiento del contrato o en caso de disolverse y, o liquidarse la sociedad con anterioridad al vencimiento del plazo por el cual se constituyó aquella, se practicará un balance general tomándose como precios básicos de los bienes a partirse los que se establezcan y resulten aplicándose los mismos procedimientos y normas empleados al respecto para la constitución de esta sociedad. Luego, después de pagarse las deudas que hubiere, el saldo líquido será repartido por partes iguales entre los socios recibiendo cada uno de éstos la suma correspondiente. — Octavo: Cada uno de los socios podrá disponer mensualmente, para sus gastos personales de la suma de cuatrocientos pesos, la que se imputará a gastos generales. Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ninguno de los negocios a que se dedica la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, y deberán consagrar a dicha sociedad el tiempo y la atención que exijan los

negocios de la misma. Décimo: La sociedad, en cualquier tiempo después de cumplido el primer año de vigencia, se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Antes de cumplido el período de un año, los Sucesores del socio premuerto o incapacitado, ya que la sociedad continuará en vigencia hasta aquel período aun cuando acontezca alguno de los casos supuestos, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen, mediante el otorgamiento de documentos con garantías a satisfacción previo pago de un veinte por ciento en dinero efectivo en el acto de firmar aquéllos; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio; asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiescencia del otro socio conforme a la ley. — En la práctica del balance general, como en la contabilidad y tasación, estarán representados necesariamente los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos y en paga de gastos y costas que ocasionare, el socio que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída y ratificada firman los otorgantes por ante mí y los testigos Manuel S. Giménez y don Miguel Tejerina, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados del setenta y tres mil novecientos catorce al setenta y tres mil novecientos diez y siete, inclusivos y del setenta y cuatro mil trescientos tres al presente, sigue el número ciento veintinueve que termina al folio cuatrocientos quince de mi protocolo del año en curso; de lo que doy fé. Manuel Quirós. — Robustiano Manero. — A. Saravia Valdéz. — Concuera con la matriz del folio cuatrocientos diez y seis. — Para La Sociedad expida la presente en Salta, fecha ut-supra. — Sobrerraspado: firman, iguales frustraciones, clase, enajenarlos. — Valen. — Sobre raspado: firman, iguales, frustraciones, clase, enajenarlos, Nor. Valen. — Entre líneas: propiedades: vale. Enmendado: a, cinco mayo, tres, tres, afectarlos, tar, jac y/o, Sub, pago, divir s, Valen. — A. Saravia Valdéz. — Hay una estampilla fiscal y un sello. — Es copia fiel de la escritura de su referencia la cual fué inscripta en el registro público de Comercio de la Provincia

el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cincuenta y ocho, asiento mil seiscientos cincuenta y uno del libro veinte y tres de contratos Sociales, de lo que doy fé. — Y los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós, continúan diciendo: Que no obstante no haber vencido el plazo estipulado de duración, en la escritura antes transcrita, vienen por este acto a ampliar y modificar el contrato anterior, en los términos que a continuación se detallan: a) Que modifican el artículo segundo del referido instrumento público, en el sentido de que la Sociedad tendrá una duración de cuatro años más, a contar desde la fecha de esta escritura, vale decir que terminará el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — b) Se modifica el artículo cuarto del contrato citado, en el sentido de que se amplía el capital social, hasta suscribir e integrar la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea que al que actualmente tenía de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, más la suma de veinte mil pesos moneda nacional del fondo de Reserva legal, se agrega el que en este acto se aporúa de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, discriminados en la siguiente forma: con el excedente del capital anterior que arroja el balance practicado al treinta de abril del corriente año, de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, por ganancias que habían de distribuirse en este ejercicio y que quedan como capital aportado por partes iguales entre los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós; además, el primero de los nombrados aporta y suscribe e integra la suma de ciento diez y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, del saldo en su cuenta particular en la Sociedad, y ciento treinta y nueve mil cuatrocientos y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo; el señor Manuel Quirós, además aporta la suma de ciento doce mil quinientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional que tenía a su favor en cuenta particular de la Sociedad y ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en efectivo. Que el capital aportado como ampliación lo es por partes iguales o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno lo que hace el total antes mencionado de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, el que se divide en setecientos cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El dinero efectivo aportado por los socios en esta

" ampliación, ha sido ya empleado en su totalidad, en diversas operaciones sociales. ---
 " Los saldos acreedores aportados y las utilidades constan en el Libro Inventario, rubricado y sellado por el señor Juez de Paz de Orán, el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y pue he tenido a la vista para el otorgamiento de la presente escritura.
 " c) Se modifica el artículo octavo del contrato de constitución antes transcrito, en el sentido de que cada uno de los socios podrá retirar de la Sociedad, como sueldo mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales.
 " Los comparecientes concluyen diciendo: Que en sus carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social "Manero y Quiros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ratifican en este acto todos los términos de condiciones, disposiciones y artículos de la escritura de constitución otorgada ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez, el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, anteriormente transcrita en todo lo que no haya sido expresamente modificado por la presente escritura. --- Bajo los expresados conceptos y obligándose los socios al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho queda concluido este contrato de ampliación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada. --- Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. Redactada en ocho sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa números: cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, al cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. --- Sigue a la escritura número ciento ochenta y tres que termina al folio setecientos veinte y uno del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. --- Sobre raspado: sesenta y tres, los saldos acreedores, como sueldo, gastos generales, Entre líneas: aporte la suma, aportados y las utilidades. Valen Testado: hasta. No vale. --- R. MANERO. --- MANUEL QUIROS. --- B. M. Fernández. --- A. Sylvester. --- HORACIO B. FIGUEROA. --- Hay un sello y una estampilla.

e) 15 al 22/6/49.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 4936.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo a las quince horas, en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón

960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 15 de marzo de 1949;
- 2º — Elección de Síndico y Síndico Suplente y de tres Directores suplentes, todos por un año;
- 3º — Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 21 de Junio de 1949.

e) 23/6 al 11/7/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Llámase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI

Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE

Secretario D. E.

e) 10/6 al 11/7/49

Nº 4903. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

—DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR—

Llámase licitación Pública Nº 115—E, hasta 25 junio 1949, 10,30 horas, construcción escuela Nº 139 de Aguaray, en Salta.— Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal; sedes distrito, Belgrano 592 (Jujuy); Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán), y en Caseros 535 (Salta).— Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación.—

PRESUPUESTO \$ 579.648,86 m/n

e) 4 al 23/6/1949.—

Nº 4994.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR.

Llámase licitación Pública Nº 110-E, hasta 23 junio 1949, 16,15 horas, construcción escuela Nº 204 de Joaquín V. González, Provincia Salta.— Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 - 4º piso, Capital Federal, y sedes distrito, Caseros 535 (Salta) Belgrano 592 (Jujuy); Conducción Obras - Buenos Aires 456 - Tucumán; y Juzgado Federal Salta.— Propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día y hora licitación.— Presupuesto \$ 746.858,68 m/n.—

e) 2 al 21/6/49.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4915 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Por Mario Figueroa Echazú:

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expediente No. 8855 L. R. Año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra Doña Celina S. de Reynaga o sus herederos, el día Lunes 27 de Junio de 1949, a las 11.30 horas en el Hall de la mencionada repartición,

calle Mitre 647, venderá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 2 666.66 m/n el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - PARTIDA 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera.

Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34,65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 9 al 27/6/49.

ASAMBLEAS

Nº 4935 — ASOCIACION DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA
 Citación a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a horas 18, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Memoria y Balance de Tesorería.
- 3o. — Renovación de miembros de la C. D. (Vice-Presidente, Tesorero y dos Vocales).
- 4o. — Aranceles.
- 5o. — Varios.

JUAN R. SARAVIA

Secretario

RAFAEL P. SOSA

Presidente

Local de reunión: Calle Caseros No. 1613

e) 22 al 27/6/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 4940.

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO
En mérito a lo dispuesto en el artículo 5º

de la Resolución Nº 621 del Consejo General, de fecha 8 de junio ppdo. y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Mojotoro para el 24 de julio próximo, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los efectos de elegir las siguientes autoridades:

- Consortio Nº 1 "EL DESMONTE", 1 Inspector y 3 Delegados.
- Consortio Nº 2 "MINETTI", 1 Inspector y 3 Delegados.
- Consortio Nº 3 "LA POBLACION", 1 Inspector y 3 Delegados.
- Consortio Nº 4 "EL BORDO DE SAN JOSE" 1 Inspector y 3 Delegados.
- Consortio Nº 5 "EL CARMEN" 1 Inspector y 3 Delegados.
- Consortio Nº 6 "SAN ISIDRO" 1 Inspector y 3 Delegados.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Salta, 21 de junio de 1949.

22/7/49.

e|23; 30|6; 4, 8, 12, 16 y 22|7|49.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 9